

HECHOS DESTACADOS DE APB 6

LUNES, 21 DE ENERO DE 2008

La sexta reunión del Grupo de Trabajo Especial sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB) de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) comenzó el lunes, 21 de enero de 2008, en el Palais des Nations de Ginebra, Suiza. El Grupo de Trabajo se reunió en el plenario a lo largo de todo el día, y se ocupó de los elementos de un régimen internacional de APB relacionados con la observancia, el conocimiento tradicional y los recursos genéticos, creación de capacidades, y su alcance y objetivos.

PLENARIO

En la apertura de la reunión, el Copresidente del Grupo de Trabajo, Timothy Hodges (Canadá) destacó ahora que existen puntos de intersección desde los cuales se debe avanzar. BRASIL, en representación de la Ministra de Medio Ambiente y Presidenta de la octava Conferencia de las Partes (CdP 8) Marina Silva, hizo hincapié en que la negociación de un régimen de APB es prioritario para los países en desarrollo y requiere el esfuerzo colectivo de todos los países. El Secretario Ejecutivo de la CDB, Ahmed Djoghlaif, recordó a los delegados el papel de pivó que tendrá esta reunión en el proceso de desarrollo de un régimen internacional de APB para la CdP 10.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO: Los delegados adoptaron la agenda (UNEP/CBD/WG-ABS/6/1) sin enmiendas. El Copresidente Fernando Casas (Colombia) recordó que el Buró de la CdP servirá como Buró del Grupo de Trabajo y que Mari Fosi (Camerún) actuará como Relatora. Al comentar la agenda, Casas instó a que se discutan brevemente los ítems ya debatidos en APB 5 sobre observancia, conocimiento tradicional y recursos genéticos, y creación de capacidades, de modo que las deliberaciones sustantivas puedan centrarse en la naturaleza, el alcance y los objetivos de un régimen internacional.

RÉGIMEN INTERNACIONAL DE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS: Observancia:

BRASIL hizo hincapié en su continuo apoyo a la posición del Grupo de Países Megadiversos Afines (PMDA) y señaló la convergencia con las posiciones de Grupo Africano. COLOMBIA dijo que las negociaciones podrían centrarse en los elementos vinculantes para apoyar la observancia. PERU sugirió que el informe de la reunión del Grupo de Expertos Técnicos sobre un certificado internacionalmente reconocido del origen/ fuente/ procedencia legal constituye una sólida base para el desarrollo de tales certificados. INDIA destacó la necesidad tanto de un certificado jurídicamente vinculante como del requisito de revelación en la solicitud de patentes. INDONESIA agregó que el régimen internacional debería establecer criterios mínimos para la obtención de los certificados. COSTA RICA sostuvo que el certificado debe ser simple y verificable. CHINA destacó que el consentimiento fundamentado previo (CFP) y los términos mutuamente acordados (TMA) son los elementos más importantes del régimen y que pueden ser implementados utilizando tanto medidas vinculantes como no vinculantes.

Eslovenia, por la UE, hizo hincapié en: los estándares nacionales sobre la legislación y la práctica del acceso a nivel nacional; y en el desarrollo de una definición internacional sobre la apropiación indebida y los elementos de los acuerdos de transferencias de materiales estándar en sectores específicos, para apoyar la observancia del CFP y los TMA. SUIZA sugirió que se centren en los requisitos mínimos para garantizar la observancia, y subrayó la utilidad de un certificado internacional, los requisitos de revelación de las solicitudes de patentes, y una definición de apropiación indebida acordada internacionalmente. CHILE instó a los delegados a considerar la naturaleza, características y funcionalidad de un certificado.

NUEVA ZELANDA instó a los delegados a tratar la factibilidad de las medidas de observancia. CANADA hizo hincapié en que los contratos ofrecen el mejor equilibrio entre flexibilidad y observancia de los TMA, y cuestionó la capacidad de los requisitos obligatorios de revelación para garantizar la observancia del CFP. Con respecto al certificado, pidió: un análisis de los costos y beneficios y una evaluación de los impactos sobre los recursos financieros y humanos; la identificación de los controles y nuevas tecnologías; y la evaluación de las necesidades en términos de capacidades. JAPÓN hizo hincapié en la importancia de: identificar los objetivos de los certificados; medir los beneficios esperados; verificar su efectividad; e implementar análisis de costos y beneficios.

La UICN recomendó que el Grupo de Trabajo acuerde y ponga a prueba un modelo de certificado. La CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO presentó su informe sobre los elementos de un régimen internacional para el reconocimiento de las regulaciones sobre el acceso a nivel nacional. La ASAMBLEA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE ASIA invitó al Grupo de Trabajo a hacer un acuerdo sobre un proceso entre sesiones que consista en la realización de talleres nacionales, regionales e internacionales sobre el certificado.

Conocimiento tradicional y recursos genéticos: La UE identificó la protección de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre el conocimiento tradicional como uno de los objetivos del régimen internacional, y enumeró una serie de cuestiones que deberán ser tratadas con el aporte de expertos indígenas, entre las que se incluyen: el certificado de observancia, la posible relevancia de la Declaración de las NU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el proyecto de código de conducta ética, y las necesidades de creación de capacidades de las comunidades.

NUEVA ZELANDA sugirió: la utilización del conocimiento tradicional sólo con la aprobación de quienes mantienen el conocimiento; la identificación de los individuos u organizaciones que garantizan la aprobación en representación de una comunidad; la resolución de conflictos entre tenedores a nivel nacional; y el reconocimiento de los derechos aduaneros existentes. CANADA dijo que el acceso al conocimiento tradicional debería estar garantizado por sus propios tenedores de acuerdo con los procedimientos de las comunidades.

BRASIL dijo que el régimen debería reconocer y proteger los derechos de las comunidades en relación con su conocimiento tradicional asociado a los recursos genéticos y sus derivados. ARGELIA dirigió la atención a la complementariedad entre la CDB, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Mundial de Comercio (OMC), mientras que JAPÓN destacó una serie de cuestiones técnicas sin resolver de las que se ocupa la OMPI.

Uganda, por el GRUPO AFRICANO, subrayó los vínculos entre los recursos genéticos y el conocimiento tradicional, y sugirió que el certificado debería especificar cuál es el conocimiento tradicional asociado al recurso genético, y quienes son los tenedores de tal conocimiento. Un representante de la industria sugirió que el régimen internacional esté formado por las legislaciones nacionales redactadas de acuerdo con las Directrices de Bonn y advirtió a los delegados que no debían “extender de manera inadecuada” el mandato del Grupo de Trabajo. El FORO INDÍGENA INTERNACIONAL SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FIIDB) sugirió que en la reunión se establezca un proceso entre sesiones para el tratamiento de la relación entre el régimen, los recursos genéticos y el conocimiento tradicional. El PARLAMENTO SAMI NORUEGO subrayó la importancia de la participación indígena en las negociaciones e hizo hincapié en que el régimen debería proteger los derechos de los tenedores del conocimiento tradicional.

Creación de capacidades: Muchos delegados hicieron hincapié en la creación de capacidades para la implementación a nivel nacional de los marcos de APB y el monitoreo de las actividades de APB. ARGELIA pidió la disposición de recursos financieros suficientes, confiables y sostenibles. La UE, KENYA y la RED DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS hicieron hincapié en la creación de capacidades entre los indígenas y las comunidades locales para negociar acuerdos de APB. SUIZA pidió el desarrollo de directrices de mejores prácticas e implementación. El FIIDB hizo hincapié en la creación de capacidades para la protección de los derechos indígenas y el respecto a las leyes aduaneras.

MALAWI apuntó a la necesidad de creación de capacidades entre los usuarios que infringen la ley de los países proveedores y con frecuencia acusan falta de conocimiento. PAKISTÁN destacó la necesidad de creación de capacidades para los pueblos locales. TUNEZ solicitó que la creación de capacidades incluya los aspectos legales, la concientización pública, la transferencia de tecnologías y un mecanismo financiero. BURKINA FASO pidió contribuciones del sector privado para la creación de capacidades. COSTA RICA destacó la necesidad de un instrumento financiero. PERÚ sugirió la creación de un mecanismo de intercambio de información que garantice la observancia y la difusión del conocimiento, y de un sistema de doble vía para el intercambio de información. Al referirse a los elementos del Plan de Acción sobre Creación de Capacidades de la CDB, la UICN dijo que la puesta en común de la información y la creación de capacidades deberían ser parte de los elementos clave del régimen internacional. TIMOR LESTE hizo hincapié en la educación formal y no formal.

Objetivos: Uganda, por el GRUPO AFRICANO, propuso tres objetivos: regular el acceso a los recursos biológicos y genéticos, y al conocimiento tradicional y sus derivados, y evitar la apropiación indebida en los países usuarios; garantizar una justa y equitativa distribución de los beneficios monetarios y no monetarios; y apoyo a la observancia de las legislaciones nacionales de los países de origen, el CFP y los TMA.

MALASIA, por los Países Megadiversos Afines (PMDA), dijo que el régimen internacional debería: promover la participación en los beneficios; evitar la apropiación indebida de los recursos genéticos; y controlar y hacer cumplir con la observancia de la CDB. La UE y CANADA apoyaron los objetivos que estaban de acuerdo con la Decisión VII/19D sobre los términos de referencia para la elaboración de un régimen, a saber: la implementación de los Artículos 15 (Acceso a los recursos genéticos) y 8(j) (Conocimiento tradicional) de la CDB y el apoyo a los tres objetivos de la Convención. AUSTRALIA sostuvo que estaba lista para trabajar en las áreas de divergencia para establecer los componentes y objetivos del régimen, en la medida en que éstos apoyen la implementación a nivel nacional. SUIZA recordó que el objetivo principal del régimen es la creación de certidumbre con respecto a la regulación del APB. NORUEGA sugirió que se utilicen los objetivos de las Directrices de Bonn como punto de partida para el desarrollo del texto.

KENYA, MEXICO, BRASIL, CHILE, PERU y COSTA RICA sostuvieron que el régimen debería tener como objetivos: contribuir a la implementación de los objetivos de la CDB y ocuparse de la observancia. CUBA le dio prioridad a la justa y equitativa participación en los beneficios, y BRASIL hizo hincapié en evitar la apropiación indebida y garantizar que los beneficios fluyan a los países de origen. Con respecto a la apropiación indebida, PERU dijo que el régimen debería intervenir en todos los casos, y KENYA pidió medidas en los países proveedores y usuarios. MÉXICO sostuvo que el régimen debería garantizar la distribución de los beneficios a través del respecto a las legislaciones nacionales. CHILE dijo que los objetivos deberían incluir el acceso a los recursos financieros.

ARGENTINA hizo hincapié en la necesidad de definir claramente qué son los derivados. HAITÍ propuso un texto donde se destaque la importancia de: la creación de capacidades y la transferencia de tecnologías; la regulación del acceso, sujeto a las legislaciones nacionales; y la justa y equitativa de todos los beneficios monetarios y no monetarios. EL SALVADOR sugirió que se mantenga el objetivo acordado en la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible. Los representantes indígenas expresaron su preocupación por la falta de atención de las Partes a los derechos indígenas y pidieron que se establezca un objetivo que proteja estos derechos. La RED DE MUJERES INDÍGENAS SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA y la ASAMBLEA INDÍGENA DEL ÁRTICO dijeron que el régimen debería evitar el mal uso del conocimiento tradicional, los recursos genéticos y sus derivados. La ALIANZA AMERICANA DE LA BIOINDUSTRIA sostuvo que el objetivo debería ser posible de lograr y producir resultados tangibles.

Alcance: Muchos concordaron con que los recursos genéticos humanos deberían quedar excluidos. SUIZA hizo hincapié en la necesidad de acordar una interpretación de la definición que la CDB da sobre recursos genéticos, y destacó que el régimen no debería causar ningún perjuicio al trabajo de otros grandes órganos. NORUEGA sugirió que se aplique el régimen a los recursos genéticos y al conocimiento tradicional en el marco de las jurisdicciones nacionales, y que se establezca una definición flexible que permita la futura ampliación del alcance. GRANADA hizo hincapié en la inclusión de los recursos genéticos marinos.

Namibia, por el GRUPO AFRICANO, pidió que los recursos biológicos, los recursos genéticos, el conocimiento tradicional y los derivados queden cubiertos, y --con NORUEGA, CUBA y ETIOPIA-- solicitó la exclusión de las especies contenidas en el sistema multilateral del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFG) cuando son utilizadas para la alimentación y la agricultura.

La UE, CANADA y AUSTRALIA señalaron que la Decisión VII/19D establece el alcance del régimen. AUSTRALIA dijo que el alcance no debería: extenderse a los materiales adquiridos antes de la entrada en vigor de la CDB y/o sus derivados; meterse en el mandato de otros tratados; ocuparse de las áreas que están más allá de las jurisdicciones nacionales o en la zona del Tratado Antártico. La UE agregó que los derivados y productos deben ser excluidos de las obligaciones específicas de las Partes establecidas por el régimen. CANADA pidió claras definiciones de los recursos genéticos y los derivados, y destacó que un régimen internacional que incorpore elementos vinculantes y no vinculantes podría incluir al TIRFG. Los PMDA destacaron que el régimen se vería perjudicado si se omiten los derivados. TAILANDIA sostuvo que el régimen debería aplicarse a todos los recursos genéticos y sus derivados, en la medida en que todos los derivados estén claramente definidos.

Los Copresidentes dijeron que distribuirían un documento no oficial para ayudar a las delegaciones a avanzar en las negociaciones.

EN LOS PASILLOS

Un cauto optimismo surgió durante la primera jornada de negociaciones de APB 6, porque muchas delegaciones hicieron propuestas concretas sobre los objetivos del régimen y, por primera vez, no hubo delegaciones que cuestionaran la necesidad de un régimen internacional. Sin embargo, numerosos participantes compartieron la sensación de que tendrán que acordar los objetivos del régimen y un cronograma ajustado para poder completar las negociaciones en la CdP 10. Aunque es verdad que las limitaciones de tiempo pueden funcionar como un motivador, un delegado advirtió que si a partir del martes la reunión no comienza a trabajar en --al menos-- dos grupos más pequeños, el Grupo de Trabajo deberá sesionar fuera de tiempo para llegar a un terreno común.